



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00169291- -UNC-DGME#SG

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por la Unidad Central de Comunicación Institucional dependiente de la Secretaría General: al orden 2, proponiendo una reestructuración en la planta de personal nodocente con la supresión y creación de los cargos que detalla; al orden 9, solicitando el pase a planta permanente del personal contratado con funciones nodocentes (Actas Paritarias 13 y 40) y el otorgamiento del suplemento por Mayor Responsabilidad a los agentes que menciona (Acta Paritaria 8), y al orden 32 rectificando dichas notas; y

CONSIDERANDO:

Que la dependencia cuenta con cargos vacantes producto de jubilaciones, renunciaciones y pases definitivos, que son los que se pretende suprimir;

Lo informado por la Dirección de Planta de Personal en sus intervenciones de los órdenes 21 y 24;

Que la Dirección General de Presupuesto elabora al orden 34 el correspondiente proyecto de modificación de planta de cargos y al orden 35 informa el impacto presupuestario de la aplicación de la modificación de planta en cuestión;

Que en su Acta-Acuerdo 18/23 (orden 39) la Comisión Paritaria del Sector Nodocente presta acuerdo a la reestructuración propuesta;

Por ello, teniendo en cuenta lo establecido en las citadas actas paritarias, en los Arts. 17, 24 a 46 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo Nodocente (Dec. 366/06) y en la Ord. HCS 7/12 y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución HCS 352/95,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la modificación de planta de cargos nodocente de Secretaría

General que da cuenta la planilla del anexo.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la presente modificación de planta de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley de Educación Superior 24.521; que los cargos creados por la presente modificación para la aplicación del Acta N° 8 son de carácter transitorio y sólo existen a los fines del otorgamiento del suplemento por Mayor Responsabilidad a los citados agentes, los que una vez concursados adquieren el carácter de permanente y habilitan a suprimir las vacantes que surjan de dicho proceso, y que la dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible de Inciso 1 “Gasto en Personal”, Fuente de Financiamiento 11 “Tesoro Nacional”.

ARTÍCULO 3°.- En virtud de lo dispuesto precedentemente:

a) Llamar a concurso por aplicación del Acta Paritaria N° 8 de la Comisión Paritaria Nodocente de Nivel Local en dos cargos categoría Cinco, agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3665/5B) y un cargo categoría Cuatro, agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3664/4A) a los agentes de la Secretaría General y con funciones en la Unidad Central de Comunicación Institucional.

b) Llamar a selección (concurso interno) en los términos de las Actas Paritarias 13 y 40, para el pase a planta permanente del personal contratado que realiza tareas nodocentes en la Unidad Central de Comunicación Institucional, en un cargo de la categoría inicial (Cinco), agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3665/4A) de la Secretaría General.

ARTÍCULO 4°.- Delegar en el titular de la Unidad Central de Comunicación Institucional las facultades de designar, con ajuste a lo dispuesto en el Art. 16 de la Ord. HCS 7/12, los tribunales que intervendrán en la selección del artículo anterior y de determinar las fechas de inscripción de aspirantes y de presentación de antecedentes, como así también a cumplimentar los demás aspectos contemplados en las citadas normas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.